

**RESOLUCIÓN No.00002533
(03/03/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en el Decreto 0148 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 *“ Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ”*, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8562 del 23 de septiembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (02) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 215887, modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en cuarta (04) posición, al señor Adrián Alberto Ojeda Bernal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094248271.

Que el día 06 de octubre de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que con los resultados de las pruebas de los procesos de selección la CNSC, o la entidad contratada por delegación de aquella, elaborará en

**RESOLUCIÓN No.00002533
(03/03/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

estricto orden de mérito, la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso. Asimismo, el uso de listas aplicará para proveer las vacantes objeto del concurso y para las vacantes definitivas que correspondan a mismos empleos y empleos equivalentes que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA solicitó la autorización del uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes en contexto de la Ley 1960 de 2019, surgidas en la planta de personal de la entidad con posterioridad al Proceso de Selección Nación 6.

Que, con ocasión de dicha solicitud, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado 2026RS006702 del 26 de enero de 2026 efectuó el respectivo análisis de viabilidad, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, razón por la cual se procedió con la autorización de uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

229534	457384	Profesional Especializado 2028 – 14	Mismo Empleo	215887	3	35531158	Leydy Johana Morales Carvajal
	457386				4	1094248271	Adrián Alberto Ojeda Bernal
	457388				5	1081913832	Jesús David Guerra Lopez

Que las vacantes, autorizadas para su provisión se encuentran ubicadas en distintas sedes y/o localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, razón por la cual, el día 13 de febrero de 2026, mediante la Plataforma de Microsoft Teams, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA adelantó la audiencia de escogencia de plaza para los elegibles autorizados Leydy Johana Morales Carvajal (tercera (3) posición), Adrián Alberto Ojeda Bernal (cuarta (4) posición) y Jesús David Guerra López (quinta (05) posición), respetando el orden de mérito.

Que el elegible Adrián Alberto Ojeda Bernal, de manera voluntaria y teniendo en cuenta el orden de mérito de la lista de elegibles, seleccionó la vacante ubicada en la Gerencia Seccional Huila con sede Neiva.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 (Registro en planta ICA 300).

Que el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 (Registro en planta ICA 300), en la actualidad se encuentra provisto de forma transitoria mediante la situación administrativa de encargo con el funcionario Luis Carlos Rodríguez Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 7728237, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 (Registro en planta ICA 853) ubicado en la Gerencia Seccional Nariño con sede Pasto.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 (Registro en planta ICA 300) correspondiente a la OPEC 215887, una vez se realice la posesión al señor Adrián Alberto Ojeda Bernal quien figura elegible en cuarta (04) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos, debe darse por terminado el encargo efectuado al funcionario Luis Carlos Rodríguez Rojas, quien deberá retornar al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 (Registro en planta ICA 300), cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

**RESOLUCIÓN No.00002533
(03/03/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en periodo de prueba al señor Adrián Alberto Ojeda Bernal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094248271 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 (Registro en planta ICA 300), ubicado en la Gerencia Seccional Huila con sede en Neiva, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor Adrián Alberto Ojeda Bernal, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado el encargo efectuado al funcionario Luis Carlos Rodríguez Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 7728237, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14 (Registro en planta ICA 300), ubicado en la Gerencia Seccional Huila con sede en Neiva, quien deberá regresar a desempeñar las funciones propias del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 (Registro en planta ICA 853), ubicado en la Gerencia Seccional Nariño con sede Pasto, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar a Adrián Alberto Ojeda Bernal y a Luis Carlos Rodríguez Rojas, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Gerencia Seccional Huila y a la Gerencia Seccional Nariño con sede Pasto.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN No.00002533
(03/03/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días de marzo de 2026



PAULA ANDREA CEREDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Proyectó: Carolina Calderón Polanía - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: María Addichel Ávila Bustos – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Miguel Ángel Perdomo Riveros – Oficina Asesora Jurídica